

Práctica del Consejo Real
en el despacho de los negocios consultivos,
instructivos y contenciosos (1796),
de Pedro Escolano de Arrieta

Estudio preliminar
por José María Vallejo García-Hevia

TOMO PRIMERO



Derecho Histórico
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Práctica del Consejo Real
en el despacho de los negocios
consultivos, instructivos
y contenciosos (1796),
de Pedro Escolano de Arrieta

ESTUDIO PRELIMINAR
POR JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA

TOMO PRIMERO



AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MADRID, 2020

Primera edición: diciembre de 2020.

En portada: Moneda acuñada con motivo de la proclamación de Carlos IV en 1788

En guardas, armas de Carlos IV



Esta obra está sujeta a licencia Creative Commons de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional, (CC BY-NC-ND 4.0).

© Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para esta edición

© Del estudio preliminar, José María Vallejo García-Hevia

<https://cpage.mpr.gob.es>

NIPO: 090-20-275-1 (en papel)

090-20-276-7 (en línea, PDF)

ISBN: 978-84-340-2689-6

Depósito Legal: M-28737-2020

Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID

Práctica del Consejo Real en el despacho
de los negocios consultivos, instructivos
y contenciosos (1796),

de Pedro Escolano de Arrieta

ÍNDICE GENERAL

	<u>Págs.</u>
Estudio preliminar, por José María Vallejo García-Hevia	IX
Tomo I:	
Portada	CLXVII
Al Consejo, por doña Antonia Sáenz de Tejada	CLXIX
Prólogo	CLXXI
Nota. Dedicatoria al conde de Campomanes	CLXXV
Índice de los capítulos del tomo I	CLXXVII
Texto del tomo I	1
Índice general de las materias que se contienen en esta obra	681
Tomo II:	
Portada	IX
Al Consejo, por doña Antonia Sáenz de Tejada	XI
Prólogo	XIII
Nota. Dedicatoria al conde de Campomanes	XVII
Índice de los capítulos del tomo II	XIX
Texto del tomo II	1
Índice general de las materias que se contienen en esta obra	371

LA PRÁCTICA DEL CONSEJO REAL (1796),
OBRA PÓSTUMA DE PEDRO ESCOLANO DE ARRIETA *

ESTUDIO PRELIMINAR

SUMARIO: I.—El escribano del Antiguo Régimen, en su mundo y su época. 1. El oficio de la fe pública: Esbozo de su figura y de su estatuto jurídico. 2. El universo *espacial* y *temporal* de un Escribano del Real y Supremo Consejo de Castilla: Litigantes, pleitos, empleos; *corpora*, *iuris-*

* Este *Estudio introductorio* puede ser ampliado en José María Vallejo García-Hevia, *El Consejo Real de Castilla y sus Escribanos en el siglo XVIII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007, 602 páginas. Hay que tener en cuenta que la *Práctica del Consejo Real* de Escolano de Arrieta, impresa en 1796, no ha sido reeditada hasta hoy, que lo es facsimilarmente. En 2002, por iniciativa de Feliciano Barrios, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, y entonces Subdirector General de Publicaciones del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPyC), fue publicada, también en facsímil, por el mismo Centro, en coedición con el Consejo de Estado, el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), y el Consultor de los Ayuntamientos, la *Colección de Memorias y Noticias del Consejo* (1764), de Antonio Martínez Salazar, antecedente aquella, y antecesor este, tanto de la *Práctica* como de Escolano, y tan relacionados ambos autores, tan conexas sus respectivas obras. Con posterioridad, en 2004, Barrios, antes de cesar en dicha Subdirección General, tras su brillante y prolongada gestión (1996-2004), dejó proyectada y planificada, con todo detalle, la edición facsimilar de la *Práctica* de Escolano de Arrieta —esta misma que el lector tiene en sus manos—, al frente de la cual habrían debido ir estas, o parecidas, páginas, sobre las que ahora posa el lector su vista, en forma de *Estudio Preliminar*. Por circunstancias adversas y diversas, ajenas a la voluntad de Feliciano Barrios —me consta—, no pudo ser reeditada, entonces, la *Práctica* escolaniana. Lo que me permitió, sin embargo (la fortuna acampa, a veces, en el infortunio), ampliar aquellas notas iniciales hasta completar una investigación de conjunto sobre Escolano, Martínez Salazar y, en general, los Escribanos de Cámara y de Gobierno del Consejo Real en el Setecientos. De dichos dos autores provienen las únicas, y preciosas, guías escritas que han quedado de aquel laberinto procedimental, funcional e institucional, organizativo y competencial, que fue el Consejo del Rey. Dos llaves maestras, las suyas, con sus mapas correspondientes, para acceder y transitar por un *mundo* (social, político, económico, jurídico y administrativo), ya sustancialmente arruinado y periclitado. Escolano, como antes Salazar, describieron, para perpetuarlos, aquellos órganos administrativos e instituciones de la sociedad corporativa, estamental, en la que vivían, y por la que mostraban hagiográfica satisfacción. Su mundo era el cerrado y *ordocéntrico* del Antiguo Régimen, centrado en los órdenes estamentales trifuncionales de la nobleza, el clero y el pueblo o estado llano: el *Reino* y sus vasallos, que creían que habían de seguir girando eternamente en torno al *Rey*, su absoluto soberano.

Pedro Escolano de Arrieta y Peñuelas de Zamora (1733-1794) fue jurista y escribano de Cámara y de Gobierno del Consejo Real de Castilla.

En la madrileña imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, en 1796, fueron publicados, por iniciativa de su viuda, y a su cuenta y cargo, los dos tomos de su única obra póstuma, la *Práctica del Consejo Real*, previa aprobación y pertinente licencia de impresión del mismo Consejo, decretada el 22 de diciembre de 1795 y formalizada por una Real Cédula, despachada en Aranjuez, de 19 de enero de 1796. El prólogo de la obra debe ser atribuido a Campomanes, a quien Pedro Escolano de Arrieta ya había confiado, en vida, la corrección de su manuscrito, asumiendo sus anotaciones y enmiendas, y solicitando su beneplácito. Constituye la obra escolaniana un valioso ejemplar del género de la práctica forense, muy abundante en la literatura jurídica española del siglo XVIII, que ciñe su objeto al de clarificar el estilo, jurisdiccional y gubernativo, competencial y funcional, de un concreto, y determinante, órgano supremo de administración de justicia y ejercicio de gobierno en el seno de la monarquía española, su Consejo Real. Y ello a través de la presentación de su estricto orden formulario: una exposición ordenada, por tanto, aunque casuística, detallada y prolija, de sus constitutivas y características fórmulas de sustanciación de los negocios, procedimentalmente documentadas.

En su obra, Escolano levantó acta, en una especie de minucioso diario burocrático, de las reformas políticas, jurídicas e institucionales, económicas y de costumbres –y, apenas sociales–, de las regalías eclesiásticas a la reversión de señoríos y rentas a la Corona, de los gremios y abastos al libre comercio indiano o de cereales, de los corregidores e intendentes a los diputados del común, de la Mesta a las Sociedades Económicas o la Universidad, de la mendicidad al presidio –que los ministros ilustrados del reinado de Carlos III, con los condes de Campomanes, Floridablanca y Aranda a la cabeza, fueron introduciendo– durante sus largos años, de pliego y pluma, en las escribanías de Aragón y de Castilla del Consejo Real (*Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia*).

